

RESOLUCIÓN NO. 007-DGM-CCC-2019

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTES PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, SEDE PRINCIPAL Y SEDE SANTIAGO.-----

J.C.F.M.
R.D.
CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Éste Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO II: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas y del procedimiento de selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

C.F.
CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 08 de enero del año 2019 la Resolución No. PNP-01-2019, mediante la cual fija para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2019.

CONSIDERANDO IV: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$24,049,673.00 hasta el monto de RD\$90,186,273.00 la contratación de obras deberá realizarse mediante comparación de precios.

du
CONSIDERANDO V: Que el artículo 58 del Decreto No. 543-12 estipula que: *en el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.*

CONSIDERANDO VI: Que según el acápite, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes



con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO VII: Que el manual de procedimientos de comparación de precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas y del procedimiento de selección.

CONSIDERANDO VIII: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO IX: Que la Certificación de Existencia de Fondos consigna que ésta Dirección General cuenta con el certificado de apropiación presupuestaria No. 2019.0222.01.0002.703, haciendo reserva de una cuota de compromiso de **cinco millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, para la remodelación de la planta física de la Dirección General de Minería, sede principal y de Santiago.

CONSIDERANDO X: Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO XI: Que es necesario remodelar las instalaciones de la planta física de la Dirección General de Minería, sede principal y Santiago, para optimizar el espacio de trabajo, así como para crear condiciones seguras, cómodas y modernas para el desempeño de las funciones de sus empleados.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de Agosto de 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de Septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La apropiación presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda No. 2019.0222.01.0002.703.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de ésta **Dirección General de Minería:**



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia para la remodelación de la planta física de la Dirección General de Minería, sede principal y sede Santiago.

SEGUNDO: APROBAR el procedimiento de selección de comparación de precios para obra, para la remodelación de la planta física de la Dirección General de Minería, sede principal y de Santiago.

TERCERO: DESIGNAR como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas a:

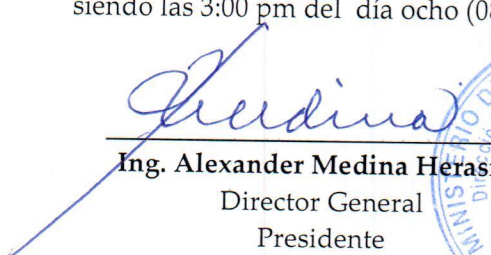
a) **Ing. Yslen Herasme Morel**, Ingeniera Asistente del Director General.

CUARTO: APROBAR el cronograma de actividades del proceso MINERÍA-CCC-CP-2019-0007, para la remodelación de la planta física de la Dirección General de Minería, sede principal y sede Santiago.

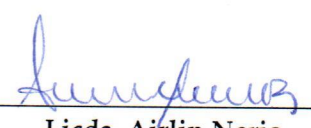
QUINTO: ORDENAR, al Departamento de Compras de ésta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

SEXTO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de ésta Dirección General de Minería para la publicación de ésta resolución en el portal web institucional.

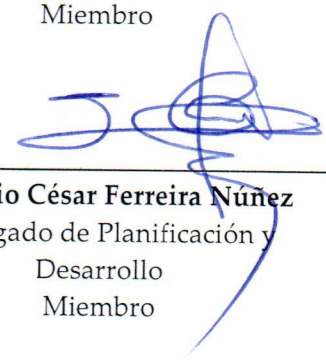
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 pm del día ocho (08) del mes de noviembre del año 2019.

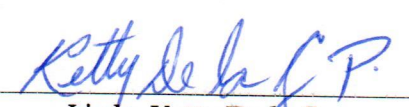

Ing. Alexander Medina Herasme
Director General
Presidente




Licda. Airlin Nerio
Encargada del Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Chanel Ferreira
Responsable de Acceso a la
Información Pública
Miembro


Lic. Julio César Ferreira Núñez
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Licda. Ketty De la Cruz
En representación de la
Licda. Jeannette Contreras
Directora Administrativa y
Financiera
Miembro